



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112 -2013-COFOPRI/DE

Lima, 26 SET. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-COFOPRI/DE de fecha 10 de enero de 2013, se delegó en el señor ingeniero Luis Félix Cutti Flores, Director de Catastro del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, que se encuentran previstas en el artículo 10° de la Ley N° 28294;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la delegación dispuesta por la resolución directoral referida en el considerando precedente y, en consecuencia, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones que tiene a su cargo la citada Secretaría Técnica, resulta necesario delegar dichas funciones en otro funcionario de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 803, sus normas complementarias y modificatorias, las Leyes N°s. 28923, 29951 y 28294, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluida la delegación dispuesta en la Resolución Directoral N° 002-2013-COFOPRI/DE, al señor ingeniero Luis Félix Cutti Flores, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Delegar en el señor Miguel Ángel Jáuregui Garibay, Asesor I de la Dirección Ejecutiva, las funciones de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial – SNCP, previstas en el artículo 10° de la Ley N° 28294 – Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios, y en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2006-JUS.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Abog. AIS TARABAY YAYA
Director Ejecutivo
Organismo de Formalización de la
Propiedad Informal - COFOPRI